



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 428 / 2013

FECHA : 03 DE DICIEMBRE DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a : **VIVIENDA - COMERCIO**

ubicado en **TEMUCO**

N° 602

población

Sector **RAHUE BAJO (ZONA C-4)**

propiedad de **OMAR LEMU RUIZ**

R.U.T. N° 12.755.062-K

Rol **827-3**

PERMISO OTORGADO N° 34

FECHA **30.01.2013**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	84,85 M ²
2° piso	169,3 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	254,15 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°150-151 DEL 04.02.2013
Certificado N°150-151 DEL 04.02.2013
Certificado N°3491017 DEL 05.02.2013
Certificado N°45 DEL 06.02.2013

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ETMrsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción parcial recibe parte de la construcción de propiedad con destino vivienda y comercio, ubicado en calle Temuco N°602, de propiedad de Don Omar Alfonso Lemu Ruiz, con una superficie recibida parcial de 254,15 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Claudio Sandoval Heijboer

Constructor : Claudio Sandoval Heijboer

OMCH/ETM/rsev